

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°034-2023-DFIEE. – Bellavista, 8 de marzo de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0356-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **PONCE GÓMEZ, Alejandro Marcel**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°023-2022-DFIEE** de fecha 16 de febrero de 2023, se resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "**DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA INTERNACIONAL DE LA NUEVA SEDE SAN BORJA 2023**", presentado por el bachiller: **PONCE GÓMEZ, Alejandro Marcel**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS – Presidente; Dr. Ing. MARCELO CARLOS DAMAS FLORES – Secretario; Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA – Vocal; Dr. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: "**El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción**" ...*(sic)*.

Que, con **Oficio N°083-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite al **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "**DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA INTERNACIONAL DE LA NUEVA SEDE SAN BORJA 2023**" presentado por el bachiller **PONCE GÓMEZ, Alejandro Marcel**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°0356-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **PONCE GÓMEZ, Alejandro Marcel**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

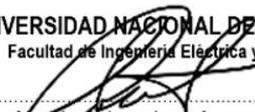
Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

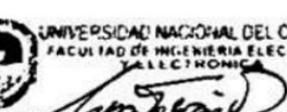
Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA INTERNACIONAL DE LA NUEVA SEDE SAN BORJA 2023**", presentado por el bachiller **PONCE GÓMEZ, Alejandro Marcel**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis a la docente: **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata**.
3. **ESTABLECER**, que el bachiller **PONCE GÓMEZ, Alejandro Marcel**; deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD0342023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
ELECTRONICA

Dr. CIRQUITALO TERAN DIANDERAS